

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
S & S NEGOCIOS ASOCIADOS  
MAYORISTAS NEGASMA S.A.**

La compañía S & S NEGOCIOS ASOCIADOS MAYORISTAS NEGASMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2998

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La fabricación, distribución y comercialización de alimentos, condimentos y derivados....

Quito, 26 JUL. 2005

**Dr. José Eduardo Romero Ayala**  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/309665cc

Lunes, 1 de agosto de 2005

El presente extracto de la presente resolución, para lo cual la parte actora deberá correr con los gastos de las publicaciones. Se tendrá como fecha de notificación de la presente resolución de la última publicación.

El presente acto administrativo es susceptible de los recursos establecidos en el Art. 357 de la Ley de Propiedad Intelectual: Recurso de Reposición ante esta misma Dirección en el término de quince días; Recurso de Aceptación para ante el Comité de Propiedad Intelectual, en el término de quince días; Recurso de Revisión para ante el Comité de Propiedad Intelectual, en los plazos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y una vez causado estado, por vía jurisdiccional ante uno de los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo. NOTIFIQUESE.-

Dr. Carlos Jerves Ullauri  
Director Nacional de Obtenciones Vegetales.  
Certifico que la resolución que antecede se depositó el día 16 JUL. 2005.

La compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. en el casillero No. 31 del IERI y a la compañía STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. en el casillero No. 94 del IERI.

Dr. Marcelo Ruiz Carrillo  
Secretario AD-HOC  
Hay firma y sello  
AC/2042089/f

**AVISO AL PUBLICO**  
**NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO:** Por no encontrarse inscrita en el Registro de la Propiedad de conformidad con el certificado que se agrega y en vista de lo que dispone el artículo setecientos veinte y ocho del Código Civil, se pone en conocimiento del público la venta de un terreno ubicado en el sector Chilibulo Alto, pasaje sin nombre de la Parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, contrato que se va a celebrar entre los señores: En calidad de vendedores los cónyuges señores JOSÉ VIDAL CORREA LUGMANIA Y MARIA BALVINA TORRES MORALES; y, en calidad de compradores los cónyuges señores FAUSTO GALINDO PILLAJÓ PI-

conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citarse al demandado PATRICIO IVAN LALAMA SALAS, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.- F) María Mercedes Portilla JUEZA SUPLENTE.  
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia en esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.  
Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario  
Hay firma y sello  
AC/20420134/f

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**ACTOR:**

**JULIO TORRES VELASTEGUI**  
DEMANDADO: CAROLINA SANCHEZ REINOSO  
JUICIO: Verbal Sumario  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 literales a), b) y c) Ley de Inquilinato.  
CUANTIA: \$ 2.700

ABOGADO: Dr. Enrique Illanes  
PROVIDENCIA: Auto de Calificación  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO - Quito, 29 de Junio del 2005. Las 11h40.- VISTOS: Cumplido que ha sido lo dispuesto en providencia anterior, se admite a trámite la demanda que antecede, en juicio verbal sumario, por tanto CITESE con la petición y providencia recaída, previa la presentación de las copias respectivas, a la arrendataria, CAROLINA SANCHEZ REINOSO, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor y la autorización dada a su Defensor. Hágase saber: F) Dra. Bertha Viteri F. Juez Tercero de Inquilinato. Lo que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes. Le prevengo de la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano conforme a la Ley.

Atentamente,  
Dr. Guillermo Muñoz  
Secretario  
Hay firma y sello  
AC/2041997/f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

23 AGO 2005

0000020

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA NOVATECH SISTEMAS  
DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA. aumentó su capital en Noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 99.200,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3003 de 26 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de Ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 164.254,00) dividido en ciento sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cuatro participaciones un dólar (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 26 JUL. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/309665cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 23 AGO 2005 0000020 EXTRACTO